

# UNIFORMES

Juan José PIÑEIRO FERNANDEZ  
Capitán de Navío

Un año después de la muerte de Fernando VII, debido a los enfrentamientos entre carlistas e isabelinos por el problema sucesorio, llegaron a España los primeros buques de vapor con destino a la Armada, para ser utilizados con fines bélicos y con ellos, aparece la figura del Maquinista. Son, estos primeros Maquinistas, extranjeros contratados al servicio de la Marina.

En la bibliografía consultada, no hemos encontrado información alguna que nos diga si usaban o no uniforme estos Maquinistas contratados; sin embargo, hemos hallado pruebas de graduaciones o consideraciones militares tales como: Primer Maquinista graduado de Alférez de Fragata, Primer Maquinista con consideraciones de Teniente, etc.

El Real Decreto de 22 de mayo de 1850, por el que se crea la Escuela de Maquinistas, a fin de que se pueda constituir el Cuerpo de Maquinistas de la Armada con españoles, no dispone nada sobre uniformidad; aunque el Reglamento Provisional de la Escuela, de la misma fecha, obliga por primera vez al uso de un distintivo, el de Cabos de Mar para los alumnos preferentes.

El primer uniforme del Cuerpo de Maquinistas de la Armada fue establecido por Real Orden de 10 de enero de 1851, y el motivo de su implantación no puede ser más explícito que el que nos da el preámbulo de la propia disposición que dice así:

“Los Jefes de escuadra que han realizado la revista de inspección en los tres Departamentos de Marina, fundados en que debiendo hallarse todo uniformado en los buques de guerra, choca ver a los maquinistas, a los maestros de víveres y a los dependientes de este ramo vestidos a su capricho, proponen el siguiente:

## *Uniforme para los maquinistas*

Casaca de paño azul con solapa y cuello vuelto, de la misma hechura que el uniforme pequeño de los oficiales de la Armada, con los mismos botones de igual tamaño, con una máquina de vapor en relieve debajo de la corona real; pantalón de paño azul y chaleco de casimir o paño blanco, cerrado por delante con botones y corchetes; corbatín negro; gorra de paño azul con galón de oro y el mismo emblema de los botones bordado encima de la visera; el pantalón y el chaleco en verano serán de lienzo blanco. Para todo servicio a bordo usarán de una chaqueta de paño azul, abrochada por delante, con una fila de nueve botones, y el pantalón y el chaleco correspondientes. Los primeros maquinistas llevarán el emblema de los botones bordado de oro a los dos lados del cuello de la casaca; los segundos un botón de los de mayor tamaño en el mismo paraje, y los terceros nada.”

Por Real Orden de 15 de diciembre de 1859, se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Maquinistas conductores de máquinas de la Armada, el cual introduce notables variaciones en el uniforme que venía usándose hasta ese momento.

En este uniforme, que se estableció tanto para Maquinistas como para Ayudantes de máquinas, las principales modificaciones consisten en:

Casaca: se sustituye por la levita, que es de paño azul turquí de solapa suelta con dos hileras de a siete botones dorados de ancla y corona, repartidos a iguales distancias en el pecho; dos botones en el talle, dos en el extremo inferior de la cartera del bolsillo del faldón y tres chicos en la abertura de la manga para abrocharla.

Chaleco: antes era de casimir o paño blanco en invierno y de lienzo blanco en verano, pasa a ser ahora de piqué blanco en verano y de paño azul turquí en invierno, con siete botones chicos de ancla y corona, repartidos a iguales distancias, de modo que pueda abrocharse hasta el cuello, que será recto y abierto en forma de ángulo.

Pantalón: de paño azul en invierno y de lienzo blanco en verano, se cambia por pantalón sin galón de paño igual al de la levita en invierno y de dril blanco en verano.

Gorra: de paño azul turquí, se le suprime el galón de oro que tenía la anterior, se mantiene la visera, si bien, ahora es charolada de negro y carrillera de charol negro, con hebillas de metal dorado y dos botones chicos de ancla y corona para fijarla; en el escudo, se suprime la máquina de vapor en relieve que llevaba debajo de la Corona Real y se pone en su lugar, un martillo, una pala y un ancla, bordado todo de oro sobre paño azul.

Servicio ordinario de a bordo: continúa usándose la chaqueta de paño azul, aunque en vez de una sola fila de nueve botones, la que se establece en este Reglamento, es con dos hileras de botones iguales a los de la levita y tres chicos en las bocamangas para abrocharlas. Asimismo, se introduce en este servicio una nueva prenda, la chaqueta de lienzo blanca, que se podía usar en los trabajos de la máquina cuando las circunstancias lo requirieran.

Cabe destacar en este uniforme la prenda de abrigo para invierno, que no tenía el anterior, el sobretodo de paño azul turquí, de solapa suelta, que se abrocha con cinco botones grandes y cuello vuelto, que levantado se puede unir con orejeta.

También se debe resaltar que los Maquinistas empiezan a llevar con esta disposición distintivos en las bocamangas de la levita y chaqueta. Estos distintivos estaban formados por trencillas de oro o plata, de seis líneas de ancho. De igual modo, los Maquinistas con graduación llevaban además, con la levita, charretera de canutillo de oro y sable con cinturón de charol.

El 14 de octubre de 1863 es aprobado por Real Decreto el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Maquinistas de la Armada, que, aun cuando mantiene las mismas prendas del uniforme de 1859, así como, tipos de tela, colores y botones, introduce también ligeras modificaciones que se deben reseñar:

Levita, chaleco y chaqueta para el servicio ordinario de a bordo, presentan la particularidad de tener ocho botones en cada hilera, repartidos a iguales distancias y agrupados o unidos de dos en dos.

El cuello de la levita, que era de solapa suelta, pasa a ser de solapa vuelta y el del chaleco, que antes era recto y abierto en forma de ángulo, es asimismo vuelto.

En la gorra cambia únicamente el escudo, que se establece conste sólo de corona Real bordada de oro sobre paño.

En las faenas de limpieza y preparación de las máquinas, la disposición anterior sólo autorizaba la utilización de chaquetas de lienzo blanco, mientras que ésta permite el uso de chaqueta y pantalón de lienzo blanco o de dril azul.



Uniformes del Cuerpo de Maquinistas de la Armada del año 1862

El sobretodo en lugar de abrocharse con cinco botones lo hace con ocho dispuestos de dos en dos unidos y la solapa de suelta se cambia a vuelta; para el cuello levantado, además de la orejeta lleva dos botones iguales a los de la solapa.

Los distintivos, además de usarlos en las bocamangas, se llevarán también en la gorra.

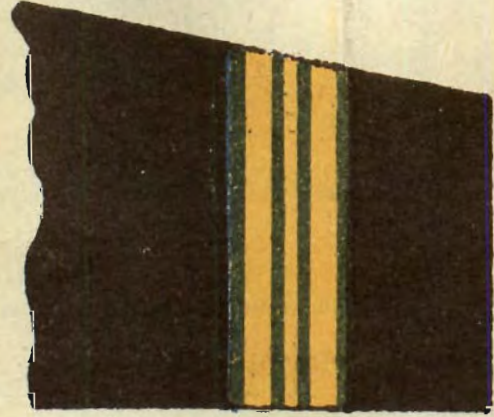
Los que tuviesen graduación de Oficial, debían llevar sujeta la charretera de la levita con una presilla de cordoncillo de oro de un milímetro de ancho y, en el cinturón, un broche dorado con ancla y corona.

Inspector

r de Fragata.

A. alumno

CUERPO DE MAQUINISTAS



Jefe

Mayor de 1.<sup>a</sup>

Mayor de 2.<sup>a</sup>

CUERPOS SUBALTERNOS (I)



Una disposición del Almirantazgo de 30 de junio de 1869 manda que todos los Jefes y Oficiales de los diferentes Cuerpos de la Armada usen, con el traje de verano, gorra de piqué blanco, liso, sobre la que debe ir colocada la corona e insignia correspondiente.

Con el fin de evitar la confusión y las equivocaciones a que daba lugar la disparidad de las insignias militares de la Armada con las del Ejército, que muchas veces se traducían en faltas de respeto o de subordinación por parte de las clases inferiores de la milicia hacia Jefes y Oficiales de Marina, al desconocer sus distintivos, se editó, el 16 de septiembre de 1871, una Real Orden que les obligaba a utilizar estrellas en armonía con las del Ejército, además de los galones propios de su empleo. Esta misma disposición les compelió al uso de un abrigo de paño azul con botón de ancla y esclavina, según la estación o circunstancias correspondientes, llevando además en el cuello las divisas de sus respectivos empleos. También imponía a todos los Jefes y Oficiales Subalternos de los Cuerpos auxiliares de la Armada llevar la insignia de la bocamanga en forma de martillo.

Al ser proclamada la República, el Gobierno mandó suprimir las coronas de las gorras mediante una Orden de 17 de febrero de 1873, con el fin de hacer desaparecer todos los signos externos que representasen los atributos de la Monarquía.

Aun cuando los Maquinistas Mayores y los Primeros estuviesen graduados, no querían ser reconocidos como tales Oficiales por parte del personal de otros Cuerpos de la Armada, lo que motivaba continuas situaciones embarazosas. Probablemente, muchas de estas situaciones tenían su origen en las importantes diferencias económicas que había entre los sueldos de unos y otros, alimentadas a su vez, por la falta de rigor o precisión en las disposiciones que se dictaban sobre el Cuerpo de Maquinistas que obligaba a los Mandos a efectuar incesantes consultas, unas de carácter político-militar y otras referentes a uniformidad. Por ello, y al objeto de definir de una manera clara y terminante la posición de los Maquinistas de la Armada en alternativa con los demás Cuerpos, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por Orden de 17 de julio de 1874, dispone que se reconozca a los Maquinistas Mayores, Primeros de primera y Primeros de segunda, como Oficiales Mayores.

Asimismo, otra Orden de la misma fecha establece que, para poner en armonía con los demás Cuerpos la manera de representar las insignias de los Maquinistas, éstos usen en la gorra las mismas que llevan en las bocamangas y que los graduados de Oficial lleven en las bocamangas las del grado como los demás Cuerpos de la Armada.

Por Orden de 26 de octubre de 1874 se sustituye la prenda de abrigo a todos los Cuerpos de la Armada, por la que usaba el de Infantería de Marina, que es la misma para Generales, Jefes y Oficiales, siendo su descripción la siguiente:

De paño cuero azul turquí, tina, en forma de capote saco, de modo que pueda ponerse sobre la levita: tendrá para abrocharse, dos hileras de cinco

botones del Cuerpo y en los costados dos bolsillos con cartera de veintidós centímetros de largo y diez de ancho, debiendo ésta estar en sentido oblicuo, empezando a los siete centímetros del penúltimo botón y dos más bajo que el mismo, en la costura de la espalda y a la altura del talle tendrá dos carteras de veinticuatro centímetros de largo llevando en la parte superior de ellas un botón, el que sujetará una presilla de veintisiete centímetro de largo, con un ojal a cada extremo: cuello del mismo paño, forrado interiormente de terciopelo negro, de doce centímetros de alto: tendrá un tapabocas, con dos ojales a cada lado para abrocharle, con igual número de botones pequeños que irán sujetos en el extremo del cuello: hombreras del mismo paño que partiendo de la costura de la manga termine en un ojal que abrochará un botón pequeño en el hombro del capote: el largo total de esta prenda será hasta diez y ocho centímetros por debajo de la rodilla y por detrás, tendrá una abertura longitudinal que empiece en el borde céntrico de la falda y termine siete centímetros más bajo del talle: dicha abertura llevará una cartera interior, la que se cerrará con cinco botones pequeños. Todo el abrigo irá forrado de raso de lana negro y las divisas de los empleos irán colocadas en la misma forma que en las demás prendas de uniforme.



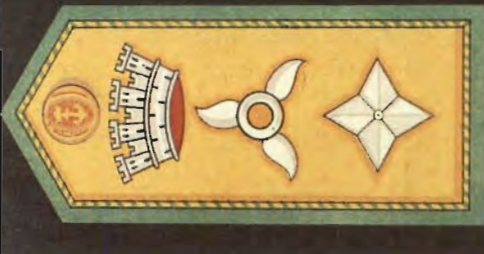







Por Orden de 27 de octubre de 1874 se dispone que, en sustitución de la corona que se usaba antes en la gorra se adopte como distintivo un ancla dorada a fuego, colocada en posición vertical sobre los galones de las insignias que en tal prenda son reglamentarias, de manera que la cruz del ancla descansa en la parte superior del barbuquejo, terminando el arganeo en la del frente del platillo de la gorra que alcance en tal posición.

Otra Real Orden de 19 de enero de 1875 sustituye de nuevo el ancla por la corona real, en el modo, forma y por los individuos que reglamentariamente la usaban en 1868. El día 26 del mismo mes y año se hace una aclaración a dicha Orden, indicando que se usará la corona sola sobre las actuales insignias, distintivos del empleo, en la gorra. Ello, se consideró necesario para evitar que los Cuerpos de ingenieros, de Tropas y de Artillería usasen de nuevo el ancla bajo la corona, como en 1868, que no llevaban el distintivo del empleo en sus insignias.

El 1 de enero de 1885 se establecen los uniformes de los distintos Cuerpos de la Armada, consistiendo el de los Maquinistas Mayores y Primeros de primera y segunda clase en:

Levita. De paño azul turquí de cuello vuelto sin atributos en él, que bajaba hasta siete centímetros por encima de la rodilla, con solapa; dos hileras de siete botones de metal dorado con ancla y corona, repartidos a distancias iguales, dos en el talle, dos en la extremidad inferior de la cartera del bolsillo de los faldones y tres más pequeños en la costura exterior de la bocamanga.

Chaqueta. De paño azul turquí en forma de americana larga y entallada para poder llevar cinturón sobre ella; cuello vuelto sin atributos en él, con solapa; dos hileras de siete botones de metal dorado con ancla y corona repartidos a distancias iguales, y tres más pequeños en la costura exterior de la

|   |                    |   |                     |  |                       |   |                       |
|---|--------------------|---|---------------------|--|-----------------------|---|-----------------------|
|  | <i>Jurídico</i>    |  | <i>Artillería</i>   |  | <i>Cuerpo General</i> |  | <i>Astrónomos</i>     |
|    | <i>Intendencia</i> |    | <i>Eclesiástico</i> |   | <i>Archivos</i>       |   | <i>Cuerpo General</i> |
|    | <i>Ingenieros</i>  |    | <i>Sanidad</i>      |  |                       |   |                       |

Distintivos de Cuerpos de la Armada



bocamanga. Su uso era potestativo a las horas en que estaba permitido a los Oficiales.

Chaleco. En invierno, de paño azul turquí con una hilera de siete botones pequeños de metal dorado con ancla y corona, repartidos a distancias iguales, de modo que pudiese abrocharse hasta el cuello, que era vuelto. En verano o entre trópicos, tenía que ser blanco de igual hechura.

Pantalón. En todo tiempo de paño azul turquí, sin franja ni vivos, excepto entre trópicos, que era obligatorio usarlo de lanilla azul.

Gorra. En invierno de paño azul turquí y en verano o entre trópicos de piqué blanco, con visera recta charolada de negro y carrillera de lo mismo con dos hebillas de metal dorado y dos botones pequeños del mismo material con ancla y corona para fijarla en los arranques de la visera; en la parte anterior una corona Real bordada de oro sobre grana.

Abrigo. De igual clase y hechura que los de los Oficiales de los distintos Cuerpos de la Armada. Es el mismo que se viene usando desde 1874.

Corbata. Negra de lazo.

Calzado. Botín de becerro negro.

Guantes. Blancos de hilo.

Traje de faena. Pantalón y blusa de dril azul o lienzo crudo, sin insignias ni atributos. Solamente lo podían utilizar mientras estuviesen ocupados en faenas que lo requiriesen.

Distintivos de jerarquía. Tenían que llevar en las bocamangas, en forma de zuncho, y en el aro de la gorra, los distintivos siguientes:

Maquinista Mayor, dos bordados helizoidales de oro brillante y mate alternativamente de 4 milímetros de ancho.

Primer Maquinista de primera clase, un bordado igual al anterior y tres cordoncillos inferiores de igual color y ancho y a cuatro milímetros de distancia entre sí.

Primer Maquinista de segunda clase, el mismo bordado y dos cordoncillos inferiores, como los anteriores.

Los graduados de Jefe u Oficial tenían que llevar en las bocamangas, de la levita, abrigo y chaqueta, las insignias de su graduación, sin estrellas, y el atributo de su profesión, bordadas de oro, con corona o sin ella, según correspondiese a la efectividad de su empleo dentro de su Cuerpo y escalafón.

Armamento. Sable con fiador y cinturón de cordón de seda negra, como el de los Oficiales. Para funciones de armas, además revólver con funda de charol negro; ambas armas debían ser de su propiedad.

En el año de 1886 se introdujo una modificación en las divisas de los Oficiales, Generales y Particulares, de los Cuerpos Patentados de la Armada, se adoptó otro tipo de gorra para evitar la confusión que ofrecía la que se usaba con la de otras corporaciones civiles y se sustituyó la americana por la marinera, cuyo modelo debía ser igual a la que en aquella época tenía la Infantería de Marina, con cuello vuelto.

Estos cambios tuvieron una incidencia muy significativa en los uniformes

de los individuos con graduación o equiparación de Oficial de los Cuerpos Subalternos. Así, por R.O. de 28 de septiembre, se dispone vistan gorra de la misma forma que la de las clases de Oficiales de los Cuerpos Patentados que, con los distintivos vigentes, ostente la Corona Real y el medallón con ancla, pero sin orla, la de quienes tuviesen graduación o equiparación de Oficial, y sólo el medallón con un ancla, la de los restantes individuos.

No debieron quedar muy satisfechos los mandos con la medida adoptada, cuando en 1.º de octubre se dicta otra R.O. suprimiendo el galoncillo de oro que hasta la fecha venían usando en la gorra los Oficiales graduados de la Armada y los individuos de los Cuerpos subalternos con graduación de oficial, en atención a que la modificación que se había introducido recientemente en la divisa de los Oficiales de la Armada, fijaba el galoncillo de oro en la gorra para representar la efectividad del empleo de Alférez de Fragata o de Infantería de Marina, todo ello, con objeto de evitar confusiones y de que pudiesen distinguirse claramente aquellos empleos efectivos de los graduados.

Por si había dudas todavía entre los empleos efectivos y los graduados, por R.O. de 22 de octubre se dispuso que los individuos de los Cuerpos Subalternos con graduación de Oficial usasen como distintivo en las mangas las insignias correspondientes a su clase, en consonancia con lo que se había ordenado a los Cuerpos Patentados, que consistía en tres galoncillos para los Tenientes de Navío, dos para los Alféreces de Navío y uno para los Alféreces de Fragata, ahora bien, con exclusión de las estrellas adoptadas sólo para los Oficiales efectivos. Tres días más tarde, otra R.O. declaraba que las presillas adoptadas para las hombreras no correspondían a los Oficiales graduados, sino a los efectivos de los Cuerpos Militares de la Armada.

La disposición de 28 de septiembre relativa a la gorra de los individuos de los Cuerpos Subalternos y maestranza embarcada, no la consideración de aplicación los componentes del Cuerpo de Maquinistas con categoría de Mayores y Primeros de primera y segunda, sin duda, por la consideración de Oficiales Mayores que se les había concedido en 1874, reforzada a través de diversas disposiciones que les iban otorgando derechos propios de los Oficiales, que en algunos casos no eran atribuidos a los graduados de Jefe u Oficial de los Cuerpos Subalternos. Esto dio lugar a una consulta formulada por el Capitán General del Departamento de Cartagena, acerca de las insignias que debían usar en la gorra los Primeros Maquinistas de primera y segunda clase, que se resolvió por R.O. de 20 de diciembre, aplicando la citada disposición de 28 de septiembre a este colectivo. Sin embargo, la adopción de esta medida fue de corta duración, (apenas un año), al establecerse de nuevo la gorra con orla, como la de los Oficiales, en junio de 1887.

Para el uniforme de verano se dispuso en mayo de 1887, que la gorra blanca sería de la misma forma que la de paño y con el mismo escudo, pero de metal dorado, que, como la corona, se sujetaba con pasador.

El nuevo Reglamento del Cuerpo de Maquinistas, aprobado por Real Decreto de 27 de noviembre de 1890, podría calificarse de revolucionario,

tanto para la estructura, como para la reorganización del Cuerpo, aunque, como muy bien dijo el entonces Ministro de Marina José María Beránger en su Exposición, “no pretende realizar la reforma radical que sería preciso acometer si se tratase de formar un nuevo Cuerpo de Maquinistas; pero cree haber satisfecho sus más apremiantes necesidades, en armonía con lo que exige el delicado e importante servicio que está llamado a prestar”.

Se dividió el Cuerpo en dos partes; los de la primera tendrían las mismas consideraciones que los Oficiales de los Cuerpos Político-Militares formando el Cuerpo Auxiliar; los de la segunda, con consideraciones de Contra maestres formarían el Cuerpo Subalterno, del siguiente modo:

Maquinista Jefe. Como el Jefe de menor antigüedad entre los diversos Cuerpos auxiliares.

Maquinistas Mayores de primera. Como el último de los oficiales Mayores equipados a Teniente de Navío.

Maquinistas Mayores de segunda. Como el último de los Oficiales Mayores equipados a Alférez de Navío.

Primer Maquinista. Primer Contra maestre.

Segundo Maquinista y Tercer Maquinista. Segundos Contra maestres.

Aprendices Maquinistas. Maestranza eventual sin formar parte del Cuerpo.

Se formó un sólo escalafón por orden de empleos y antigüedad, si bien, figuraban en el tomo 1.º del Estado General de la Armada los Maquinistas Jefes y Mayores de Primera y Segunda en virtud de las consideraciones que les concedía el Reglamento y los de los empleos inferiores en el 2.º tomo.

Las consideraciones de los que pertenecían al Cuerpo Auxiliar, no sólo eran las de tener asiento en la mesa de los Oficiales y alternar con ellos, sino el uso de botes, pasear en el alcázar, asistir a las invitaciones que colectivamente recibían aquéllos, saludo por las clases subalternas y en fin, el pleno goce de todas las distinciones de que disfrutaban los Oficiales.

La profunda transformación que se había realizado, tuvo una amplia repercusión en la uniformidad, estableciéndose para los miembros del Cuerpo Auxiliar, la que, en consonancia con la de los Cuerpos Político-Militares, describimos a continuación.

Marinera para traje de a bordo, levita para diario, frac para la gala y como prenda de abrigo el capote, permitiéndoseles, asimismo, el uso de la capa que llevaban los Oficiales.

En las bocamangas, los Maquinistas Jefes llevaban un galón de oro y otro de plata sobre fondo verde, iguales a los de Teniente de Navío de primera, y los Maquinistas Mayores de primera tres galoncitos de oro sobre fondo verde y dos los de segunda, iguales a los de los Oficiales.

En la gorra llevaban las mismas insignias que en la bocamanga, usando el escudo con ancla orlada y corona.

El distintivo del Cuerpo era una hélice de tres palas enlazadas con un ancla bordada en oro, que figuraba a cada lado del cuello de las prendas de uniforme. Asimismo usaban sable con cinturón y tirantes negros para el traje

de diario y con cordones de seda azul y oro para el de gala, así como el revólver reglamentario.

Todos los que estaban asimilados a Jefes y Oficiales debían usar el sombrero para gala.

Las medidas adoptadas por dicho Real Decreto no debieron tener una acogida muy favorable por parte de los miembros de los restantes Cuerpos de la Armada, ya que, el 28 de enero de 1891 eleva una consulta el Capitán General del Departamento de Cartagena acerca del distintivo e insignias del uniforme, mangas y gorras que debían usar los Maquinistas de la Armada. La respuesta no se hace esperar y así, el 3 de febrero, se publica una Real Orden en la que se manifiesta: “el distintivo de Cuerpo en cada lado del cuello en todas las prendas del uniforme es conforme al modelo inserto en el cuaderno de la Legislación Marítima, en que se publica el Reglamento, en el cual se expresa claramente las insignias de las mangas y las gorras, que deben ser sobre fondo verde, y en la misma forma que los Cuerpos a que están equiparados”.

Una nueva consulta, formulada esta vez por el Comandante General de la Escuadra de Instrucción sobre si debían usar o no hombreras los Maquinistas Mayores de primera y segunda clase dio lugar a la Real Orden de 21 de abril de 1891 en la que se dictaminó, que los citados Maquinistas debían llevar la hombrera que usaban los Cuerpos auxiliares, dejando ver claramente que el Cuerpo Auxiliar de Maquinistas se consideraba como Cuerpo Patentado.

A pesar de lo señalado en los párrafos anteriores, conflictos y presiones de todo tipo sucedían en un intento claro de anular o al menos disminuir en gran manera la fuerza y el rango que este colectivo había adquirido a través del citado Real Decreto de 27 de noviembre de 1890. Debido a ello, en 9 de marzo de 1893 se publica una Real Orden aclaratoria del Reglamento de Maquinistas de la Armada, corroborada por otra igual del día 13 del mismo mes y año, declarando que los Maquinistas Jefes y Mayores de primera y segunda clase no tienen equiparación, ni asimilación con los Jefes y Oficiales de los demás Cuerpos de la Armada, ahora bien, quedando sujetos a la disciplina militar por pertenecer a uno de los Cuerpos de la Armada.

Los continuos cambios en las disposiciones, la dificultad de su interpretación a causa del malabarismo lingüístico empleado en muchas de ellas, así como las contradicciones en que incurrieran otras, provocaban en la práctica numerosos incidentes como el que protagonizaron un Maquinista Jefe y un Teniente de I.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup>. La causa de este enfrentamiento queda claramente reflejada en el punto 2.<sup>o</sup> de la Real Orden de 10 de diciembre de 1891 que dice así: “Que con arreglo al párrafo 3.<sup>o</sup> del artículo 3.<sup>o</sup> del Reglamento, los Maquinistas Jefes y Mayores sólo tienen derecho al saludo por las clases subalternas, en las que no están comprendidos los Oficiales efectivos.”

Subalterno quiere decir inferior, o que está debajo, o depende de una persona o cosa, y en la Milicia, Oficial cuyo empleo es inferior al de Capitán, este significado es el que realmente se le dio en el, tantas veces citado, Reglamento ya que en su Artículo 18 sobre la composición de las Juntas de examen dispo-

ne que estará formado por el Ingeniero Jefe de la agrupación de máquinas como Presidente, un Oficial subalterno, del Cuerpo General de la Armada y otro del de Ingenieros.

Por lo dicho anteriormente podemos advertir la incongruencia existente entre lo que señala el punto 2.º de dicha R.O. de 1891 y la realidad, al considerar clases subalternas sólo a las de los Cuerpos subalternos y no incluir en las mismas a las de los otros Cuerpos.

Por R.O. de 31 de julio de 1901 se fijaron las reglas que debían observarse para el uso de los diferentes uniformes en la Armada. No obstante, debido a unas modificaciones que se introdujeron, al cabo de un año se dejó sin efecto todo lo dispuesto en esta R.O. y en su lugar se publicó la que se tituló “Uniformes de la Armada”, por lo que será de ésta de la que nos ocuparemos más adelante.

El 11 de octubre de 1901, se modifican el cinturón y biricú, y se suprimen los dos tirantes que llevaba aquel. Al cinturón de diario le desaparece el de la espalda y el del costado quedaba suspendido del cinturón de cuero que iba por debajo de la levita y salía al exterior por una pequeña abertura practicada en la misma.

La chapa del cinturón se hizo de una sola pieza con el ancla y la corona, en vez de ser independiente y remachada como sucedía antes.

Este nuevo cinturón iba colocado sobre la levita descansando en los botones posteriores del talle y en los dos bajos del pecho. Es decir, un sistema similar al que se emplea en la actualidad.

La cartilla denominada “Uniformes de la Armada” fue aprobada por R.O. de 28 de julio de 1902, en ella se especifican los casos en que deben usarse los diferentes uniformes, siendo para el Cuerpo de Maquinistas los siguientes:

Gran Gala y Gala. Debían llevar frac y tricornio.

Etiqueta. Frac y gorra.

Media Gala. Uniforme de levita y tricornio.

Este uniforme debía utilizarse sin sable en las fiestas al aire libre a las que asistiesen Sus Majestades y Altezas Reales o cuando fuesen invitados por ellas.

Diario. Levita, se usaba para asistir a Consejos de Guerra, Guardias de Puerto, Entregas de Mando, Paseo, etc.

Faena. Marinera, se utilizaba en oficinas y talleres, Guardias de Mar, Faenas Marineras, etc.

Por R.O. de 15 de octubre de 1902, se dispone el uso de guantes de color gris de piel o hilo, según la estación, con los Uniformes de Diario y Faena. Se ratifica esta Orden por otra de 24 de noviembre, especificando que se usará precisamente en las formaciones que se vista traje de diario.

El 26 de diciembre del mismo año se autoriza a los Jefes y Oficiales, a bordo y en la mar, a usar chaquetón de abrigo. Era de paño grueso, recto y amplio para llevar encima de la marinera, con dos bolsillos inclinados en los costados, cuello de astracán vuelto, las mangas terminaban en manguitos o

bocamangas de astracán, con dos hileras de botones de ancla y corona, se abrochaba de igual forma que el capote ruso y solamente llevaba por insignias las hombreras reglamentarias correspondientes al empleo.

La R.O. de 22 de julio de 1909 introdujo un profundo cambio en los uniformes de los Cuerpos de la Armada; suprimió el frac, modificó las charreteras de los Jefes y Oficiales, sustituyó el cuello alto de la capa por otro doblado de terciopelo, suprimió en la marinera los botones y carteras de la espalda, reemplazó las divisas de la gorra por un galón de seda negra con dibujo de barra y flor de lis brochadas, suprimió el botón pequeño de las bocamangas en las prendas que llevaban divisas en ellas, etc.

En lo relativo al uniforme del Cuerpo de Maquinistas la citada R.O. tuvo una importancia trascendental, ya que estableció el mismo que el de los Cuerpos Militares, con la única diferencia de que las divisas iban sobre fondo de color verde claro y del mismo color era también el hilo de seda que llevaba alternativamente con otro de oro el nervio central de las hojas de roble bordadas en oro sobre el borde inferior de la cubierta de paño azul oscuro de la visera.

Nuevamente duró muy poco este intento de transformar al Cuerpo de Maquinistas en un Cuerpo de carácter Militar, el motivo lo afirma el propio Ministro de Marina Diego Arias de Miranda en su Exposición que dice así: “El uso del nuevo uniforme de los Maquinistas jefes y mayores, ha dado lugar a dudas y consultas que, por razones diversas, necesitan inmediata resolución que armonice la ley de Plantillas, en cuanto se refiere a Cuerpo patentado de Maquinistas con otras disposiciones orgánicas y con el reglamento de uniformes recientemente publicado.”

Así, por Real Decreto de 14 de junio de 1910, se resuelve lo siguiente:

“Artículo primero. Los maquinistas jefes o mayores que por virtud de la Ley de Plantillas y de otras disposiciones orgánicas constituyen un Cuerpo patentado de jefes y oficiales vivos y efectivos y de carácter político-militar usarán el mismo uniforme que los jefes y oficiales de los cuerpos de igual carácter, sin más diferencia que el color del fondo de las divisas.”

Con motivo de la Proclamación de la República, el 14 de abril de 1931, se llevan a cabo unas modificaciones en los uniformes consistentes en sustituir la corona real por la mural donde existía aquélla, reemplazar las cintas de las gorras que llevaba dibujo flordelisado por otro igual al del galón reglamentario para divisas, y en los galones de oro que llevasen dicho dibujo, se sustituyó éste por el llamado de panecillo.

Asimismo, se suprimió el uniforme número 1 en los Cuerpos patentados de la Armada y, por tanto, el pantalón que se estableció para el traje de frac fue el negro.

En el sombrero apuntado de gala se reemplazó el galón dorado por una cinta de seda negra de su misma anchura y dibujo idéntico al de la cinta de gorra que se expresó anteriormente.

Por Circular de 11 de agosto de 1931 se dispuso que los uniformes, entorchados, galones, fajas, sombreros, gorras, charreteras y palas de los Cuerpos patentados de la Armada fuesen de la misma forma para todos los Cuerpos, conservando únicamente el fondo del color reglamentario que les correspondiese.

Sobre los galones, en las mangas, palas y cuello de la capota, se llevaban los emblemas que se señalan en la figura adjunta.

En el año 1934 se aprobó, por O.M. de 30 de marzo, una Cartilla de Uniformes, que fue rectificada por otra establecida por O.M. de 1.º de Octubre del mismo año, y ésta, a su vez, modificada en varios párrafos por una Circular de 18 de diciembre.

El uniforme para el personal de los Cuerpos patentados constaba de las siguientes prendas:

Levita, Frac, Chaquetilla (n.º 1: Azul, n.º 2: Blanca); Americana, Marinera (n.º 1: Azul, n.º 2: Blanca); Pantalón, Chaleco (n.º 1: Para Frac, n.º 2: Para las Chaquetillas, n.º 3: Para la Levita y Americana, n.º 4: Blanco para Levita); Ruso, Capota, Chaquetón, Impermeable, Chubasquero, Gorra, Sombrero apuntado, Traje de Faena, Sable, Pistola, Charreteras, Presillas, Hombreras, Cinturón, Camisas y Puños, Cuellos, Calzado (Botas negras de una pieza y de charol, Zapatos de charol, lona blanco y negro y Botas de agua); Calcetines (negros y blancos); Corbata (de lazo y de nudo); Guantes (blancos de ante, de cabritilla y de hilo y de color avellana de piel o hilo) y Polainas.

Así llegamos al año 1944, en el que, por Ley de 26 de mayo, se reorganiza el Cuerpo de Maquinistas de la Armada pasando a denominarse “Cuerpo de Máquinas”.

Dicha Ley regula que los uniformes del Cuerpo serán los que con carácter general señala la Cartilla reglamentaria para los demás Cuerpos de la Armada, que las divisas se aplicarán sobre fondo verde, y como distintivo usarán sobre aquéllas una hélice de tres palas. La Cartilla de Uniformes a la que hace referencia esta disposición, es la que se aprobó por Orden Ministerial de 1 de octubre de 1934.

De todos son conocidas las posteriores modificaciones que se fueron introduciendo en los uniformes de los Cuerpos Patentados de la Armada, por lo que, dado el carácter limitado de este trabajo, no parece oportuno reflejarlas en el mismo.

La Ley 7/1982, de 31 de marzo, establece que las funciones del Cuerpo de Máquinas de la Armada son asumidas por el Cuerpo General de la Armada, y como consecuencia, declara a extinguir el citado Cuerpo de Máquinas, por lo que, la incorporación del personal de las Escalas Básicas del Cuerpo de Máquinas a la que se denomina Sección Transitoria del Cuerpo General, va adquiriendo, a su vez, las divisas, distintivos y denominaciones de los empleos correspondientes del Cuerpo General.